

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Luisa Fernanda Amaya Hurtado y otros
Demandados	Javier Mauricio Echeverri Muñoz y otros
Radicado	05001-31-03-008-2022-00238-00
Instancia	Primera
Tema	Corre traslado a las partes de la solicitud de terminación del proceso por transacción

Mediante memorial allegado el día 20 de marzo de 2024, el apoderado judicial de los demandantes, allega un contrato de transacción celebrado con Javier Mauricio Echeverri Muñoz, las sociedades Empresa Transportadora de Taxis Individual S.A. – Tax Individual S.A- y Zurich Colombia Seguros S.A y solicita la terminación del proceso.

Consagra el artículo 312 del C.G.P., que la solicitud de transacción podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando del documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

Siendo así, se corre traslado del escrito de transacción presentado, por el término de tres (3) días a las demás partes.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02